

REF: APRUEBA CONTRATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO Y SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA.

DECRETO N° 24881

COIHUECO, 21 ABR 2014

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio N°2.285 del 20 de Mayo del 2009, que aprueba manual de procedimientos y adquisiciones.

2. Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 13 de Febrero del 2014, que aprueba Convenio Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución eficiente de Neumonía adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal año 2014.

3.-Decreto Alcaldicio N°2342 de fecha 14 de Abril del 2014, que adjudica Licitación N° 4594-31-L114 Servicio de Toma de Radiografías de Neumonía.

DECRETO

1. Apruébese contrato de fecha 17 de Abril del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, Departamento de Salud representado por su Alcalde Carlos Chandia Alarcón y Sociedad Radiológica Cordillera Ltda., Rut: 77.562.620-8 , Representada por Jorge Silva Castro Rut N°6.234.544-6 , vigencia de contrato hasta el 31 de Diciembre del 2014.

2. Impútese el gasto a la cuenta complementaria 114-05 "Aplicación de Fondos en Administración, presupuesto disponible \$507.000 para CESFAM Luis Montecinos y presupuesto disponible \$2.273.000 para CESFAM Coihueco y los Centros Locales de Salud Rural Bustamante, Tanilvoro, Talquipes y Minas del Prado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CJA/RMC/YQE/yqe



Contrato de prestación de servicios

En Coihueco a 17 de Abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Coihueco Departamento de Salud, representada por su Alcalde Don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUT N° 9.685.400-5, con domicilio en Av. Prat N° 1675, comuna de Coihueco, que en adelante se llamará "Municipalidad" y SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDILLERA LIMITADA , Rut.:77.562.620-8, representada por Jorge Silva Castro Rut: 6.234.544-6 de nacionalidad Chilena, ubicado en Avenida Argentina N°648, Chillan , que en adelante se llamará "La Empresa", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Coihueco a fin de cumplir con el convenio apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal 2014.

SEGUNDO: La Empresa se obliga a cumplir lo señalado en las bases y términos de referencia establecidos en la licitación.

TERCERO:

Los servicios se realizaran a pacientes que se controlen en el sistema de Salud de Coihueco

El Lugar de atención se realizara en la empresa ubicada en Avenida Argentina N°648 Chillán.

El horario de atención será de lunes a viernes

CUARTO: La Municipalidad cancelará a la empresa la suma de:

- Servicio de Toma de Radiografías de Neumonía Tórax Frontal, por un valor unitario de \$8.000.
- Servicio de Toma de Radiografías de Neumonía Tórax Frontal y Lateral, por un valor unitario de \$15.000

Se emitirá Orden de Compra por un monto total disponible de \$507.000 para el CESFAM Luis Montecinos y por un monto total disponible de \$2.273.000 para el CESFAM Coihueco y los Centros locales que dependen Bustamante , Talquipen .Tanilvoro y Minas del Prado , si la evaluación de SSÑ fuera favorable al primer corte (31 de agosto del año en curso), se entregará el total licitado y adjudicado, de no existir en N° total de beneficios para cumplir en N° de prestaciones no obligará al Departamento de Salud a cumplir el total de lo pactado.

QUINTO: La Empresa deberá emitir boleta por los servicios prestados, con toda la documentación respaldante, es decir, solicitud de examen y listado con registro de los pacientes.

SEXTO: Será causal de término del presente contrato el mutuo acuerdo de las partes, o de comunicación escrita con a lo menos 30 días de anticipación.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha 17 de Abril de 2014 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2014 y/o hasta cuando exista causal de término.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Coihueco, Av., Prat N° 1675, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la empresa.

**Sociedad Radiológica
Cordillera Ltda.**
Rut: 77.512.112

JORGE SILVA CASTRO
Rep. Legal
C.I. N° 6.234.544-6

CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COIHUECO DPTO. SALUD
C.I. N° 9.685.400-5

CHANDIA ALARCON Carlos
C.I. N° 9.685.400-5